



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-130-2020

Ingeniera
Cristina Salomé Marín Núñez
**Presidenta de la Comisión de
Turismo y Cooperación Internacional**
Presente

REF: Of. DC-20-209 FW 14748
FECHA: 08 de junio de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de junio de 2020, acogiendo el contenido del oficio DC-20-209 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza que promueve la exoneración del pago de la licencia única anual de funcionamiento a prestadores de servicios turísticos del cantón Ambato, para contrarrestar los efectos provocados por el COVID-19”, constantes en el expediente correspondiente al proyecto de “Reforma al artículo 16 literal c) y al artículo 17 literales b) y e) de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”, en consideración al nuevo Acuerdo Ministerial número 0074 que se encuentra vigente; y, en virtud de que la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional se encuentra elaborando un nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva, para la ordenanza vigente.”; y, recomienda: “Determinar horarios diferentes de funcionamiento, para los locales instaurados en áreas declaradas turísticas; con la posibilidad de que a futuro, se pueda tener un lugar estipulado como zona rosa.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, determina: “Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ... b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia.”;
- Que mediante oficio SCM-20-183, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Secretaría de Concejo”, constante en el oficio DC-20-209, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza que promueve la exoneración del pago de la licencia única anual de funcionamiento a prestadores de servicios turísticos del cantón Ambato, para contrarrestar los efectos provocados por el COVID-19”, previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-130-2020
Hoja 2

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que promueve la exoneración del pago de la licencia única anual de funcionamiento a prestadores de servicios turísticos del cantón Ambato, para contrarrestar los efectos provocados por el COVID-19"; y, remitir a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Alcaldía
AA/sc
2020-06-05

Cultura

Financiero

Procuraduría Síndica

RC.

